

CÓMO PLANIFICAR LA JUBILACIÓN

Miembros activos

Solo puede recibir los beneficios de pensión si es elegible, lo que significa que usted cumple ciertos requisitos de edad y servicio. Generalmente puede jubilarse a:

Niveles de legacy (1, 3, A o C)

- Cualquier edad, con más de 30 (20 para miembros de seguridad) años de servicio
- Los 50 años, con más de 10 años de servicio
- Los 70 años, o después, sin considerar el servicio

Niveles de PEPRA (4, 5, D o E)

- Los 52 años (50 para miembros de seguridad), con más de cinco años de servicio
- Los 70 años, o después, sin considerar el servicio

Los próximos pasos para jubilarse

1. Visite cccera.org para utilizar nuestra calculadora de jubilación, leer el manual de beneficios, encontrar información sobre reciprocidad y ver nuestros videos.
2. Revise su declaración anual de beneficios; este documento contiene información sobre su nivel, sus años de servicio y sus beneficiarios.
3. Dé a CCCERA las copias correspondientes de certificados de matrimonio, disoluciones de matrimonio, beneficiarios y su certificado de

nacimiento o pasaporte, las tarjetas de seguro social y los certificados de pareja de hecho de la Secretaría de Estado. Estos documentos son necesarios para tramitar su beneficio o el pago único de la suma total cuando termine su contrato laboral y pueden presentarse antes de la jubilación.

4. Asista a un taller (virtual) de prejubilación si le quedan menos de cinco años para jubilarse.

Para obtener más información, visite cccera.org/getting-ready-retire.

LÍMITES DE COMPENSACIÓN

Miembros activos

Las leyes federales y estatales imponen límites anuales a la compensación que puede utilizarse para determinar las contribuciones y los beneficios de los miembros del plan de CCCERA. Estos límites son diferentes para los miembros legacy y PEPRA.

Las contribuciones a CCCERA del miembro y el empleador deben cesar cuando se llega al límite máximo. El empleador reanuda las contribuciones correspondientes con el primer salario con fecha del próximo año calendario.

Niveles de legacy (1, 3, A o C)

Los miembros legacy que empezaron su participación en CCCERA a partir o después del 1 de enero de 1996 están sujetos al límite máximo de compensación anual y federal de la sección 401(a)(17) del Código de Impuestos Internos. Los miembros que empezaron su participación en CCCERA antes del 1 de enero de 1996 no están sujetos al límite de compensación anual del Código de Impuestos Internos.

El límite de compensación del año calendario 2022 para miembros legacy es de \$305,000.

Niveles de PEPRA (4, 5, D o E)

El límite de compensación anual para los miembros PEPRA depende de si están registrados en el seguro social.

Los límites de compensación del año calendario 2022 para los miembros PEPRA es de:

- \$134,974 si están registrados en el seguro social
- \$161,969 si no están registrados en el seguro social

Para obtener más información, visite cccera.org/compensation-limits.

RECORDATORIOS SOBRE EL IMPUESTO A LA RENTA ESTATAL Y FEDERAL

Jubilados y beneficiarios

¿Sabía que puede cambiar, iniciar o suspender la retención de impuestos federales o estatales de su pago mensual de beneficios? Los cambios se pueden hacer en cualquier momento presentando un nuevo *Formulario de certificados para la retención de impuestos sobre los pagos de pensiones (Formulario 210)*. Los cambios que se reciban antes del 15 de cada mes entrarán en efecto el mes siguiente.

No está obligado a que le retengan los impuestos federales de sus pagos mensuales; aunque, si elige eximirse de la retención, deberá pagar los impuestos obligatorios mediante otros métodos, o de cálculos y depósitos trimestrales. Si sus retenciones y pagos de impuestos calculados no cubren adecuadamente sus obligaciones fiscales, pueden aplicarse penalidades en virtud de las normas de impuestos calculados.

Los pagos mensuales que se hagan a los jubilados de CCCERA que vivan en California están sujetos al impuesto sobre la renta de California (ciertas cantidades están exentas de impuestos, según la categoría de declaración del contribuyente y el ingreso bruto ajustado). Los pagos de CCCERA a jubilados que vivan fuera de California no están sujetos al impuesto sobre la renta de California,

2

pero los beneficios sí pueden estar sujetos a otros impuestos estatales. Consulte a un especialista tributario o al Departamento de Rentas (Department of Revenue) estatal para obtener más información sobre su estado impositivo en particular.

ACTUALICE SU INFORMACIÓN

Jubilados y beneficiarios, miembros activos

Designación del beneficiario

Tenga en cuenta que debe actualizar su beneficiario después de cambios en la vida como un matrimonio o un divorcio.

- Los jubilados pueden actualizar a sus beneficiarios presentando un Cambio de designación de beneficiario del jubilado (Formulario 206) (*Retiree Change of Beneficiary Designation*).
- Los miembros activos deben presentar un Formulario de designación de beneficiario (Formulario 102) (*Beneficiary Designation Form*).

Cambios de dirección y EFT

Cómo actualizar su dirección o transferencia electrónica de fondos:

- Los jubilados y beneficiarios deben presentar el *Formulario de cambio de dirección postal del miembro (Formulario 301)* o el *Formulario de transferencia electrónica de fondos (Formulario 209)*.
- Los miembros activos deben actualizar su dirección con el empleador.

Documentos importantes

Los jubilados y los beneficiarios deben tener en cuenta dar copias de documentos importantes como tarjetas de identificación actuales y un poder legal a CCCERA, ya que estos podrían afectar a la puntualidad de su beneficio.

Formularios de impuestos

Para decidir sobre la retención de impuestos, remítase a su último aviso de beneficios jubilatorios, estado de cuenta o cheque. Los cambios se pueden hacer en cualquier momento presentando el *Certificado para la retención de impuestos sobre los pagos de pensiones (Formulario 210)*.

Todos los formularios están disponibles en cccera.org/forms. Solo se aceptan los formularios originales (no se pueden fotocopiar ni presentar de manera electrónica).

La mayor parte de la información está disponible en línea, aunque, queremos recordarle que estamos disponibles para usted en el horario de atención habitual. Si necesita un formulario, puede pasar por nuestra oficina, llamarnos o enviarnos un correo electrónico. Con gusto le responderemos.

Horario de atención

De lunes a viernes,
de 8 a. m. a 5 p. m.

(Cerrado desde el mediodía hasta las 12:30 p. m.)

Si tiene alguna pregunta fuera de este horario, déjenos un correo de voz en el (925) 521-3960 o envíe un correo electrónico a info@cccera.org.

¿HABLA OTRO IDIOMA?

Jubilados y beneficiarios, miembros activos

Avísenos si quiere leer este boletín en un idioma diferente. Envíe un correo electrónico a info@cccera.org e infórmenos en qué idioma quisiera leer el boletín. Ya está disponible una versión en español de este boletín en cccera.org/cccera-news.

¿Sabía que además ofrecemos asistencia lingüística para los miembros que hablan inglés como segundo idioma? Avísenos la próxima vez que se comunique con nosotros y haremos todo lo posible por ayudarlo.

SUSCRÍBASE PARA RECIBIR NOVEDADES POR CORREO ELECTRÓNICO

Jubilados y beneficiarios, miembros activos

¿Le interesa participar en las reuniones de la junta de jubilación? Suscríbese para recibir notificaciones por correo electrónico cada vez que las agendas estén disponibles en cccera.org/emailupdates. También puede suscribirse para recibir el boletín de notificaciones y novedades para miembros activos y jubilados.

RENDIMIENTO DE LAS INVERSIONES

Jubilados y beneficiarios, miembros activos

Para el período que terminó el 30 de junio de 2022, el fondo total fue del -6.7 %, menos que el rendimiento del índice de la póliza, que fue del -2.9 %, y menos que el rendimiento medio de los fondos públicos, que fue del -7.4 %. Durante el período de cinco años, la ganancia total del fondo fue del 5.7 %, menos que el rendimiento del índice de la póliza, que fue del 7.1 %, y menos que el rendimiento medio de los fondos públicos, que fue del 6.6 %. Para obtener más información, visite cccera.org/investments.

JUNTA DE JUBILACIÓN

Consejo Directivo de la Junta

Candace Andersen

Nombrada por la Junta de Supervisores

Scott W. Gordon

Nombrado por la Junta de Supervisores

Jerry R. Holcombe

Nombrado por la Junta de Supervisores

Jay Kwon

Nombrado por la Junta de Supervisores

John B. Phillips

Nombrado por la Junta de Supervisores

Russell V. Watts

Ex officio por ley

Louie Kroll

Electo por los miembros jubilados

Mike Sloan

Electo por los miembros jubilados

David J. MacDonald

Electo por los miembros generales

Donnie Finley

Electo por los miembros de seguridad

Dennis Chebotarev

Electo por los miembros generales

Samson Wong

Electo por los miembros de seguridad

Para obtener más información sobre nuestro consejo directivo, visite cccera.org/board-members.



Contra Costa County Employees'
Retirement Association

1200 Concord Avenue, Suite 300, Concord, CA 94520
Teléfono: (925) 521-3960 Fax: (925) 521-3969 cccera.org

Presorted Standard
U.S. Postage
PAID
OAKLAND, CA
Permit No. 3729

CONTACTO

De lunes a viernes, de 8 a. m. a 5 p. m.
(cerrado desde el mediodía hasta las 12:30 p. m.).

FECHAS DEL CALENDARIO DE 2022

CRONOGRAMA DEL PRÓXIMO CIERRE FECHAS DE PAGO DE LA NÓMINA A LOS JUBILADOS EN 2022

11 de noviembre
Día feriado por el Día de los Veteranos

24 y 25 de noviembre
Día feriado por el Día de Acción de Gracias

26 de diciembre
Día feriado por Navidad

TALLERES VIRTUALES DE PREJUBILACIÓN

Los talleres de prejubilación ahora se ofrecen virtualmente. Las sesiones están disponibles todo el año para todos los miembros, pero el Taller de prejubilación es sobre todo útil para quienes planifiquen jubilarse en los próximos cinco años. Visite cccera.org/retirement-counseling para ver cuándo está programado el próximo taller. Es necesario reservar, porque hay capacidad limitada; llame o envíe un correo electrónico a CCCERA para inscribirse.

PRÓXIMAS REUNIONES DE LA JUNTA

26 de octubre de 2022 **2 de noviembre de 2022**
30 de noviembre de 2022 **14 de diciembre de 2022**

Mes	Fecha de pago	Mes	Fecha de pago
Enero	1 de febrero	Julio	1 de agosto
Febrero	1 de marzo	Agosto	1 de septiembre
Marzo	1 de abril	Septiembre	3 de octubre
Abril	2 de mayo	Octubre	1 de noviembre
Mayo	1 de junio	Noviembre	1 de diciembre
Junio	1 de julio	Diciembre	3 de enero

AVISO

Este boletín es para dar a los miembros información general de los beneficios disponibles a través de CCCERA, pero no describe toda la información de cada plan. CCCERA se rige según la County Employees Retirement Law of 1937, Ley de Jubilación de Empleados del Condado de 1937 (CERL, Sección 31450 del Código de Gobierno et seq.) y California Public Employees' Pension Reform Act of 2013, Ley de Reforma a las Pensiones de Empleados Públicos de California de 2013 (PEPRA). Las leyes que rigen los sistemas de jubilación pública son complejas. Si surge un conflicto entre este boletín y la ley, prevalece la ley.